



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083-2023-GRP-DREP-CMPRG-D-DIACA

Piura, 24 de marzo 2023

VISTO: el expediente presentado por la Sra. Silva Mejía Diana, madre del estudiante RODRIGUEZ SILVA Marco Antonio de Tercer Grado de Educación Secundaria, solicitando exoneración del Área de Educación Religiosa.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita EXONERACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA para el estudiante RODRIGUEZ SILVA Marco Antonio de Tercer Grado de Educación Secundaria 2023, de esta institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura - Código Modular 0512251, quien profesa y es miembro de la "Iglesia Adventista del Séptimo Día";

Que de conformidad con el Art. 2° de la Constitución Política del Perú "...derecho de libertad de conciencia y de religión, así como libre ejercicio de las mismas"; y en amparo de la Ley 29635 "LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA" del 20 de Diciembre del 2010 en su Art. 8° "respeto al derecho de los alumnos a exonerarse del curso de religión por motivos de conciencia o en razón de sus convicciones religiosas, sin verse afectado su promedio académico"; y con lo dispuesto por el Memorándum N° 001714-DP-SJAO-1 del 30 diciembre del 2022, el cual rige para el presente año, por el cual se designa al Director de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA**, al estudiante **RODRIGUEZ SILVA Marco Antonio** de Tercer Grado de Educación Secundaria 2023, de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



0-400229174-A+
Miguel Vicente Triveño Valenza
Crl. Ing.
Director General C.M. Pedro Ruiz Gallo

SOLICITA: **EXONERACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSO.**

Señor Director de la I.E. "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo"

Yo, **Diana Siiva Mejía**, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que mi menor hijo **Marco Antonio Rodríguez Silva con DNI 70701672** alumno del 3er año de secundaria, de la Institución Educativa que dirige tan dignamente, Le informo que mi hijo y mi familia somos miembros de la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, de esta ciudad.

En virtud de la **Ley libertad religiosa**, la **Ley N° 29635**, amparada por la Constitución del Estado Peruano, del Reglamento de Educación Primaria y Secundaria D.S. N° 04-83-Educación y la Ley General N° 23384 Art. 16 y el D.S. N° 03-83-Edu – Art. 57 inciso "B", donde se garantiza la **LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN**.

Por tal motivo, solicito se sirva **EXONERAR** de toda actividad programada para el **DÍA SÁBADO** y el **curso de religión** y otros que atente contra nuestros principios.

Por lo expuesto:

Suplico a usted, dar permiso a la presente por ser de justicia, merced que espero alcanzar. Agradecido por su fina atención me despido, Dios le bendiga junto a su amada familia.

Piura, 09 de Febrero del 2023.



Pastor de la Iglesia
Lic. Esteban Caruajulca Tapia
DNI 44742019